

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México
3 de julio de 2019
222B0301A/RESOL-196/2019

C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN
TITULAR DE LA UIPPE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 20900003S/357/2019, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "**Manual de Procedimientos del Departamento de Bienestar y Equidad Laboral**" (**Manual**), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

C O N S I D E R A N D O

1. El proyecto no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Manual tiene como objetivo incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Bienestar y Equidad Laboral, en materia de impartición de asesorías a las y los jóvenes y a las personas en situación de vulnerabilidad para su inserción laboral; así como a los centros de trabajo de la entidad para que puedan obtener el distintivo MEXSTI, mediante la formalización, estandarización y sistematización de las actividades de trabajo, y
6. Mediante oficio número 20343-1736/2018, la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas, consideró que el referido Manual cumple con los lineamientos técnicos en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

R E S U E L V E

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Federal del Trabajo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el Reglamento interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como el Manual General de Organización de la Secretaría del Trabajo.
2. El Manual representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Asesor de la Secretaría del Trabajo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera *viable* la *Exención* del proyecto de regulación denominado: "Manual de Procedimientos del Departamento de Bienestar y Equidad Laboral", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda, Subsecretario de Justicia
Archivo/JMRD/PPA/lnm/10

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México
3 de julio de 2019
222B0301A/RESOL-197/2019

C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN
TITULAR DE LA UIPPE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 20900003S/357/2019, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "**Manual de Procedimientos del Departamento de Formación Laboral**" (*Manual*), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

C O N S I D E R A N D O

1. El proyecto no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Manual tiene como objetivo elevar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Formación Laboral, en materia de capacitación y formación en seguridad y salud en el trabajo, a través de la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación, y
6. Mediante oficio número 20706006L-831/2019, la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas, consideró que el referido Manual cumple con los lineamientos técnicos en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Federal del Trabajo, la Ley General de Educación, la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, la Ley de Educación del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, así como el Manual General de Organización de la Secretaría del Trabajo.
2. El Manual representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Asesor de la Secretaría del Trabajo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera *viable* la *Exención* del proyecto de regulación denominado: "**Manual de Procedimientos del Departamento de Formación Laboral**", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia
Archivo/JMRD/RPA/mig'



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Toluca, Estado de México
3 de julio de 2019
222B0301A/RESOL-198/2019

C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN
TITULAR DE LA UIPPE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 20900003S/357/2019, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado “**Procedimiento: Inspección de condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo en los Centros de Trabajo de Jurisdicción Local**” (**Procedimiento**), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

C O N S I D E R A N D O

1. El proyecto no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Procedimiento tiene como objetivo sistematizar, organizar, ordenar y mejorar las actividades que tiene encomendadas por Ley, el Departamento de Inspección en Seguridad y Salud en el Trabajo, en materia de promoción y verificación del cumplimiento de la normatividad laboral, relativa a la seguridad y salud en el trabajo en los centros de trabajo de jurisdicción local, mediante las visitas de inspección que realizan las y los inspectores para crear conciencia colectiva para la prevención de los riesgos de trabajo a los que están expuestos las y los trabajadores/patrones, y
6. Mediante oficio número 20343-0566/2018, la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas, consideró que el referido Procedimiento cumple con los lineamientos técnicos en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, el Código de Procedimientos Administrativos, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, , el Reglamento Interior de la Secretaría de! Trabajo, el Convenio de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, las Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como el Manual General de Organización de la Secretaría del Trabajo.
2. El Procedimiento representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Asesor de la Secretaría del Trabajo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera *viable* la *Exención* del proyecto de regulación denominado: “Procedimiento: Inspección de condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo en los Centros de Trabajo de Jurisdicción Local”, para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México
3 de julio de 2019
222B0301A/RESOL-199/2019

C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN
TITULAR DE LA UIPPE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 20900003S/357/2019, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado **Procedimiento: "Atención, turno y respuesta a las peticiones en materia de trabajo e inclusión laboral" (Procedimiento)**, sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

C O N S I D E R A N D O

1. El proyecto no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Procedimiento tiene como objetivo incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendada la Secretaría Particular de la Dirección General de Política e Inclusión Laboral, en materia de atención y seguimiento a los asuntos que reciban, mediante la formalización, estandarización y sistematización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación, y
6. Mediante oficio número 20706006L-0135/2018, la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas, consideró que el referido Procedimiento cumple con los lineamientos técnicos en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el Código Administrativo del Estado de México.
2. El Procedimiento representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Asesor de la Secretaría del Trabajo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera *viable* la *Exención* del proyecto de regulación denominado: **Procedimiento: "Atención, turno y respuesta a las peticiones en materia de trabajo e inclusión laboral"**, para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p.

Lic. Arturo Iván Barrera Pineda, Subsecretario de Justicia
Archivo/JMRD/PA/11/2019



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México
3 de julio de 2019
222B0301A/RESOL-200/2019

C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN
TITULAR DE LA UIPPE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 20900003S/357/2019, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado **"Procedimiento: Emisión de la resolución administrativa sancionadora o absolución" (Procedimiento)**, sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Procedimiento tiene como objetivo incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Sanciones de la Dirección General de Política e Inclusión Laboral, en materia de aplicación de penas por faltas y violaciones a la normatividad laboral, mediante la formalización, estandarización y sistematización de las actividades de trabajo, y
6. Mediante oficio número 20343-1737/2018, la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas, consideró que el referido Procedimiento cumple con los lineamientos técnicos en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Fiscal de la Federación, el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Reglamento General de Inspección de Trabajo y Aplicación de Sanciones, el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, así como el Manual General de Organización de la Secretaría del Trabajo.
2. El Procedimiento representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Asesor de la Secretaría del Trabajo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera *viable* la *Exención* del proyecto de regulación denominado: "Procedimiento: Emisión de la resolución administrativa sancionadora o absolución", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia
A. Chivo/JMRD/RPA/mulg*